

Medellín, 29/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.718**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JD4-15222**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060211564 del 13 de septiembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado mediante radicado No. **2022010126993 del 25 de marzo de 2022**; el señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.71818**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JD4-15222**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas del municipio de **CACERES**, del departamento de **ANTIOQUIA** según lo determinado en el **Informe de Inspección Técnica antes descrito**:

CANTIDAD PUNTOS SOLICITUD	PUNTO	COORDENADAS* WS84 Origen Bogotá (Titular)	
		NORTE	ESTE
1	1	1339978.93	865520.33
		COORDENADAS GEOGRAFICAS ANNA MINERIA	
		7°40'7.5799"	75°17'57,0199"

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras mineras que realizan **PERSONAS INDETERMINADAS** en las coordenadas ya indicadas, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JD4-15222**, otorgado al señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.71818**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JD4-15222**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** del Departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde del municipio de **CACERES** departamento de **ANTIOQUIA**, a la autoridad ambiental correspondiente **CORANTIOQUA**, y a la Fiscalía General de la Nación, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, **PERSONAS INDETERMINADAS**, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del **Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030411203 del 06 de septiembre 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente al señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.71818**, en su condición de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JD4-15222**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso. Respecto de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.



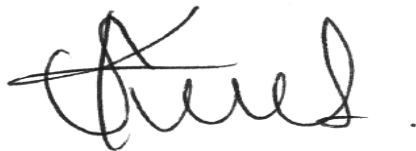
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 2 de octubre del 2023 y se desfija el día 6 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1